

ORDENANZA N° 1577/26
"Subsidio Fono Bus Julio, Agosto y Septiembre"

VISTO:

La necesidad de actualizar el cuadro tarifario y garantizar la continuidad y regularidad del servicio público de transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de transporte urbano de pasajeros constituye un servicio público esencial para la comunidad, debiendo el Municipio asegurar su prestación en condiciones de continuidad, regularidad, generalidad y accesibilidad.

Que la empresa prestataria ha solicitado la actualización del cuadro tarifario en virtud del incremento de costos operativos, tales como combustible, mantenimiento, salarios e insumos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha llevado adelante gestiones ante el Ministerio de Transporte y la empresa prestataria, a fin de consensuar un esquema tarifario que resulte razonable y accesible para los usuarios.

Que a los fines de garantizar la continuidad, regularidad y sostenibilidad del servicio, el Municipio otorgará un subsidio mensual a la empresa prestataria por los meses de Julio, Agosto y Septiembre, contra presentación de recibo correspondiente, variando el monto en el mes de julio debido al cambio de frecuencias durante el receso escolar.

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
TANTI SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Emprendimientos S.R.L. un subsidio mensual de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) para el mes de Julio de 2026, de Dieciséis Millones (\$ 16.000.000) para el mes de Agosto y Dieciséis Millones (\$ 16.000.000) para el

Aldana Marina Echevarría
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIA NILDA PÉREZ
Presidenta Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti

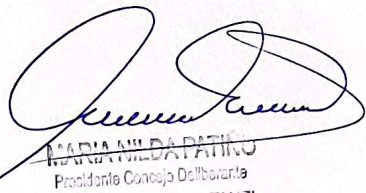
mes Septiembre del corriente año, con el objeto de garantizar la continuidad y regularidad del servicio público.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en sala de
Sesiones S/
Acta N° 13


Alderina Marina Echevarna
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




MARIANILDA BATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO Nº 077/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.577/26 "Subsidio Fono Bus Julio, Agosto y Septiembre", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

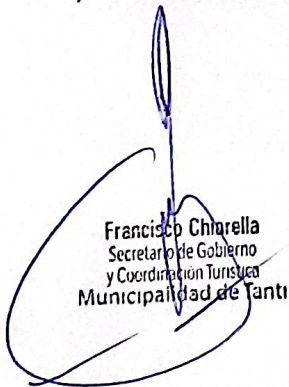
Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.577/26 "Subsidio Fono Bus Julio, Agosto y Septiembre", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 08 de Julio de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 13 de Julio de 2026.-



Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Turística
Municipalidad de Tanti



Emiliano Paredes
Intendente
Municipalidad de Tanti